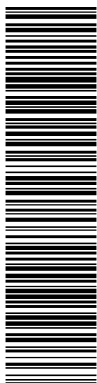


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 1 - CONVENIO CD CICLISMO LACIANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DQRWU-8SH9K-CK1KM</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2016 a las 12:38:11</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 02/02/2016 18:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2016 18:11



**D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES  
ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 27 DE ENERO DE 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL C.D. CICLISMO LACIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Deportes sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre emite informe con fecha de 15 de enero de 2016, Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL C.D. CICLISMO LACIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

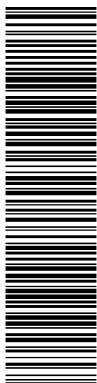
2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre.

3. Se puede entender que las Escuelas Deportivas cumplen con una labor de interés público y social ya que ofertan su actividad entre otros colectivos poblacionales a favor de jóvenes, grupo de especial atención e importancia en nuestra sociedad y en el Municipio de Villaquilambre. Entre otros aspectos se desarrollará con los/as participantes una enseñanza de aspectos técnicos, tácticos y de acondicionamiento físico del deporte. De esto modo el/la participante ocupará de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollará sus capacidades físicas, psíquicas e interaccionará socialmente con personas de su edad con el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal.

4. Que la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), estableciendo que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

*1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 1 - CONVENIO CD CICLISMO LACIANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DQRWU-8SH9K-CK1KM</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2016 a las 12:38:11</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 02/02/2016 18:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2016 18:11



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54271 DQRWU-8SH9K-CK1KM ED2301142875466032E13E8C7AFCA4559F838AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...

•1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

5. Que la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, establece en su artículo 7. Competencias de los Municipios y otras Entidades Locales, en su apartado 1. Los Municipios, en los términos que disponen la legislación de régimen local, la presente Ley y la legislación sectorial del Estado, y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:

- a) El fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar, así como de los deportes autóctonos que se practiquen en su ámbito territorial.
- b) La autorización, organización y, en su caso, colaboración en la realización de actividades deportivas, especialmente las competencias escolares, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia deportiva y las dirigidas a la población en general.
- c) La promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos.

6. Que el C.D. Ciclista Laciana lleva desarrollando desde hace varios años la actividad de ciclismo y tiene intención de continuar realizando actividades y eventos durante el año 2016 dentro del municipio de Villaquilambre.

7. Se entiende que el C.D. Ciclismo Laciana cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños/as, jóvenes y mayores, grupos de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto en el Municipio de Villaquilambre, enseñándoles entre otros aspectos en el aprendizaje y formación de los deportes con bicicleta, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas y sociales el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal. Además, el C.D. Ciclismo Laciana está legalmente constituido y dado de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

*Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23. 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde por la Disposición adicional 2ª del RDI 3/2.011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 428/2.012, de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.- Suscribir el Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y el Club Deportivo Ciclismo Laciana, con el contenido que se transcribe a continuación:**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y EL CD CLUB CICLISTA LACIANA**

Referencia: CD CLUB CICLISTA LACIANA

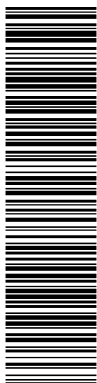
En Villaquilambre, ..... de ..... de 2015

REUNIDOS:

De una parte, D. Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con D.N.I.: 9.801.843-W, en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 1 - CONVENIO CD CICLISMO LACIANA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DQRWU-8SH9K-CK1KM</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2016 a las 12:38:11</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 02/02/2016 18:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/02/2016 18:11



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54271\_DQRWU-8SH9K-CK1KM ED230114287546E032E13E8C7AFCA4559B938AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre (León) y en virtud de las facultades que tiene atribuidas y con capacidad legal suficiente.

Y por otra parte, D. Javier Fernández Soto, con D.N.I.: 44427457-J, Presidente del CD CLUB CICLISTA LACIANA, con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad fundada en Villablino, con CIF: G-24646515 y con domicilio en C/ Paz, 6 3º D, 24100 – Villablino (León).

Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario, que actúa como fedatario público,

MANIFIESTAN:

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover el ciclismo en el Municipio de Villaquilambre.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre, así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en su artículo 7 y el Capítulo III. Los Clubes Deportivos.

Que el CD CLUB CICLISTA LACIANA quiere desarrollar la actividad de ciclismo dentro del Municipio realizando actividades y eventos durante el año 2015.

Se entiende que el CD CLUB CICLISTA LACIANA cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños/as, jóvenes y mayores, grupos de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto en el Municipio de Villaquilambre, enseñándoles entre otros aspectos en el aprendizaje y formación del CICLISMO, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas y sociales el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal. Además, este Club Deportivo está legalmente constituido y dado de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual establece en su art. 25. varias consideraciones:

*"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ...*

*•1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

Que el CD CLUB CICLISTA LACIANA tiene la voluntad de promover la práctica deportiva del CICLISMO en el término municipal de Villaquilambre, lo cual recogen sus estatutos al describir su actividad principal y ello en base a las siguientes ESTIPULACIONES, ACUERDAN:

1º.- Es objeto de este Convenio el desarrollo de las actividades deportivas, educativas y/o culturales relacionadas con el deporte de CICLISMO, en el Municipio de Villaquilambre, con la colaboración del Ayuntamiento de Villaquilambre.

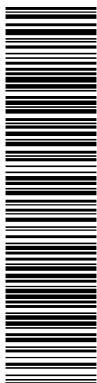
2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y el CD CLUB CICLISTA LACIANA colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre para la correcta ejecución del presente Convenio se compromete a:

- a) Ceder al CD CLUB CICLISTA LACIANA las instalaciones deportivas y espacios que sean de titularidad municipal para la práctica deportiva del CICLISMO en el horario de desarrollo de las actividades del club deportivo siempre que estén libre de uso y con la correspondiente autorización (entendidas como interés público y social).

4º.- La CD CLUB CICLISTA LACIANA se compromete a:

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 1 - CONVENIO CD CICLISMO LACIANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DQRWU-8SH9K-CK1KM</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2016 a las 12:38:11</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 02/02/2016 18:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2016 18:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54271-DQRWU-8SH9K-CK1KM ED2301142875466032E13E8C7AFCA455B9FB38AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- a) Desarrollar la actividad de la Escuela de CICLISMO presentando anualmente proyecto de la misma en la que se recojan diferentes apartados como sus objetivos (generales y específicos), recursos materiales y técnicos, instalaciones, planificación y temporalización de la Escuela y otras actividades y eventos deportivos a desarrollar.
- b) Organizar durante la vigencia del Convenio al menos 2 actividades y/o eventos deportivos, dentro del Municipio de Villaquilambre, para el fomento y práctica del CICLISMO en particular y el deporte en general, sin coste para el Ayuntamiento de Villaquilambre. La distribución de dichas actividades será:
  - Una actividad durante el FINDE SPORT que organiza el Ayuntamiento de Villaquilambre.
  - Una actividad a elección y programación del Ayuntamiento, previo comunicado a la CD CLUB CICLISTA LACIANA. Con la suficiente antelación para una correcta organización.
- c) Plasmar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Villaquilambre, en la publicidad de sus actividades (gráfica, digital, etc.), como entidad colaboradora. Cualquier material que se genere con la imagen del Ayuntamiento, deberá contar antes con el visto bueno de la Concejalía de Deportes y Juventud.
- d) El CD CLUB CICLISTA LACIANA publicitará los anagramas que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre designe:
  - El nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre y su escudo oficial. La CD CLUB CICLISTA LACIANA presentará al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre muestras/fotografías de lo estipulado en este apartado al final de cada año



- e) El CD CLUB CICLISTA LACIANA podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados si los hubiese.
- f) Presentar en el Ayuntamiento de Villaquilambre, una memoria final que relacione las actividades realizadas en el Ayuntamiento durante el año, así como una muestra de la publicidad generada.
- g) El CD CLUB CICLISTA LACIANA y sus componentes deberán tener una actitud correcta y respetuosa con los diferentes estamentos a lo largo de la temporada y en cualquier actividad o evento en el Ayuntamiento de Villaquilambre.
- h) Contratar un seguro de accidentes deportivo que cubra cualquier accidente que se produzca durante la actividad así como un seguro de responsabilidad civil.
- i) Aportar material necesario para el desarrollo de la actividad.

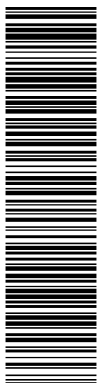
5º- Se emitirá a la fecha de finalización del presente convenio un informe por el Técnico del servicio de Deportes, con el visto bueno de la Concejalía de Deportes, relativo al cumplimiento del Club de las obligaciones contraídas en el presente convenio, del que se dará traslado a la Presidencia del Club por si tuviera que realizar alguna alegación al mismo.

6º- Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
- b) Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 1 - CONVENIO CD CICLISMO LACIANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DQRWU-8SH9K-CK1KM</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2016 a las 12:38:11</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 02/02/2016 18:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2016 18:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54271, DQRWU-8SH9K-CK1KM ED2301142875466032E13E8C7AFCA4559FB38AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7º.- Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante, si este Convenio de Colaboración no es denunciado por ninguna de las partes con un mes de antelación al fin de su vigencia, se entenderá prorrogado de forma tácita para cada temporada.

8º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por el Club.

9º.- Todos los litigios, pletos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

*"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".*

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente del  
Ayto. de Villaquilambre

Presidente del CD  
Club Ciclismo Laciana

Fdo.: D. Manuel García Martínez

Fdo.: D. Javier Fernández Soto

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo Gardá

**Segundo.- Notificar el presente acuerdo al C.D. Ciclismo Laciana en el domicilio social situado en C/ La Paz, 6, 3ºD, CP: 24100 en Villablino (León) y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre las partes.**

**Leída la propuesta no se producen intervenciones.**

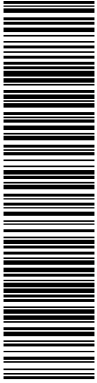
**En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:**

**Primero.- Suscribir el Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y el Club Deportivo Ciclismo Laciana, con el contenido transcrito en la propuesta**

**Segundo.- Notificar el presente acuerdo al C.D. Ciclismo Laciana en el domicilio social situado en C/ La Paz, 6, 3ºD, CP: 24100 en Villablino (León) y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre las partes.**

**Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión, por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre 27 de enero de 2016.**

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 1 - CONVENIO CD CICLISMO LACIANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DQRWU-8SH9K-CK1KM</b> Fecha de emisión: <b>23 de noviembre de 2016 a las 12:38:11</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 02/02/2016 18:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2016 18:11



**EL SECRETARIO**  
**Fdo. Miguel E. Hidalgo García**  
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54271 DQRWU-8SH9K-CK1KM ED2301142B7566E032E13E8C7AFCA455B9FB38AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.